

PLAN INSULAR DE ORDENACIÓN DE LANZAROTE

(documento de Aprobación Inicial)

LÍNEAS ESTRATÉGICAS EN MATERIA DE ACAMPADAS, CAMPING Y ZONAS RECREATIVAS (merenderos)

1. Viabilización de áreas de acampadas, camping, áreas de estacionamiento de autocaravanas.

Con el documento de Aprobación Inicial del Plan Insular de Ordenación, se pretende dar respuesta a la demanda de los ciudadanos de contar con zonas de acampadas, camping, delimitación de áreas para habilitar instalaciones adecuadas para el estacionamiento de autocaravanas y vehículos similares, así como zonas recreativas en diferentes lugares de la isla, entendiendo que los mismos responden, no sólo a una demanda arraigada de la población, sino entendiendo que los mismos contribuyen a fomentar la economía local y como complemento a la oferta turística.

En la actualidad, el PIOT ha frenado la implantación de este tipo de <u>equipamientos y/o</u> <u>dotaciones</u>, contando en la isla con el camping de Papagayo, y contemplándose una segunda zona de acampada en la Graciosa y en Famara, si bien, esta última remitida al desarrollo de un Plan Especial.

A través de las propuestas de ordenación que se vienen trabajando para su incorporación al PIOT, se plantea el <u>viabilizar a través</u>, en su caso, de su ordenación en el planeamiento <u>urbanístico municipal</u>, la implantación de diferentes localizaciones espaciales para la <u>implantación de instalaciones públicas y/o privada</u>s, habiéndose mantenido reuniones de trabajo con colectivos y las corporaciones locales para conocer su voluntad y, en su caso, disponibilidad de suelo

Para ello, se estudia viabilizar la compatibilidad de dichos usos en las fichas de ordenación que regulan las distintas zonas o habilitar su estudio y viabilidad en las fichas de ordenación de algunos espacios protegidos, en las que se estructura el territorio insular, estudiándose diversas localizaciones, como son:

- ✓ Tinajo: La Santa (hacia el pueblo de La Santa)
- ✓ Haría (La Garita Arrieta),
- ✓ Teguise (Caleta de Caballo, Los Cocoteros)
- √ Yaiza (Playa Quemada)



- ✓ Zonas limítrofes a suelos urbanos como áreas de estacionamiento de autocaravanas en cercanías a áreas dotacionales, deportivas,....
- ✓ Parque Natural de Los Volcanes (Las Malvas): Se estudia posibilitar la compatibilidad de <u>áreas de acampada</u> en la ficha de ordenación del espacio protegido, para que, a través del instrumento de ordenación del espacio (PRUG), se estudie la capacidad de carga de la implantación de zonas de acampadas, recreativas y, en su caso, de campin:
- ✓ Parque Natural de Chinijo: (playa San Juan, playa de Famara): (eliminando su remisión a su desarrollo a través de Plan Especial, fijando determinaciones desde el propio instrumento.
- 2. Zonas de esparcimiento, recreativas (barbacoas, merenderos):
- ✓ Gallo en Guinate
- ✓ Bosquecillo en Haría,
- ✓ La Degollada en Yaiza
- ✓ Arrecife (entorno)
- ✓ Órzola, zona Pardela Park

3. Estudio de determinaciones para su implantación

Para ello, se hace preciso evaluar y estudiar los efectos de su implantación no sólo en zonas del litoral, sino del interior (estudio comparativo con otros planes insulares) con la introducción de parámetros relativos a:

- Superficie máxima
- Ocupación máxima
- Normas de ordenación e integración de las instalaciones en el espacio.
- Cercanía de infraestructuras, servicios y dotaciones necesarios
- Limitaciones físicas o territoriales, como evitar cuencas visuales
- Cumplimiento con la legislación de costas
- <u>Permitir autorizaciones temporales o de temporada en zonas delimitadas</u>



- Tipo de instalaciones compatibles (pistas padel, habilitación de áreas de barbacoas,....)
- Remisión de la regulación de las normas de uso, convivencia, regulación horaria de estancia (diurnos y nocturnos) e instalaciones adecuadas como tomas de electricidad, agua, alumbrado, zona de vaciado de baños químicos, punto limpio, aseos, vestuarios, instalaciones y recursos energéticos, se remitirán a ordenanzas municipales que regulen las áreas de acampada, áreas para autocaravanas, ejemplo Reglamento del área de autocaravanas aprobado por el Ayuntamiento de La Oliva (BOP 23/032015)

En Arrecife, a 14 de abril de 2014